



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 065-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de febrero de 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 058-2021-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de febrero de 2021, Informe N°067-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 26 de febrero de 2021, Carta N°001-2021-RLSF, de fecha 26 de febrero del 2021, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 2021-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de febrero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria, establece que, "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que, *la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del presidente de la Comisión Organizadora, convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorandum N° 045-2019-UNIFSL-B-PCO/DGA/OGRH, de fecha 07 de octubre de 2019, a fin de optimizar los objetivos y metas de la Unidad de Contabilidad de la UNIFSLB, se ha dispuesto a efectuar la Rotación de la Srta. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan, de la Dirección General de Administración a la Unidad de





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 065-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de febrero de 2021.

Contabilidad, a partir del 09 de octubre de 2019, como Responsable de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N°090-2020-UNIFSLB/P, de fecha 31 de diciembre de 2020, se **ENCARGAR** a la CPC. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan el área de Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que viene desempeñándose desde la aprobación de los documentos de Gestión 2020 de la UNIFSLB;

Que, mediante carta N°0256-2020-UNIFSLB/PCO, de fecha 29 de diciembre del 2020, se comunica a la señora Rosa Lastenia Sánchez Farroñan la prórroga de su Contrato Administrativo de Servicios N°028-2019-UNIFSL-B-CO/P, a partir del 02 de enero al 31 diciembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 001-2021-RLSF, de fecha 26 de febrero de 2021, la Srta. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan, Responsable de la Unidad de Contabilidad, presenta su Carta de Renuncia, dando a conocer que ha sido ganadora del Puesto 010-2021: Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad – Dirección General de Administración, en el Concurso Público para la Contratación de personal administrativo bajo la contratación administrativa de servicios CAS N° 001-2021-UNIFSLB; cargo a asumir a partir del 01 de marzo del presenta año;

Que, mediante Informe N° 067-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 26 de febrero de 2021, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable con relación a la Carta de Renuncia presentada por la CPC. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan, todo a ello a efectos de que, a partir del 01 de marzo de 2021, asuma las funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, conforme al Acta de Resultados Finales y Declaración de Ganadores del Concurso Público para Contratación de Personal Administrativo bajo la Modalidad de Contratación Administrativo de Servicios N° 001-2021-UNIFSLB;

Que, mediante Informe N° 058UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de febrero de 2021, el Director General de Administración de la UNIFSLB, eleva los actuados a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a fin de que se emita Acto Resolutivo;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°004-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de febrero de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, el pleno por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia y dar por concluido a la CPC. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan a cargo del área de Contabilidad de la Universidad





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 065-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de febrero de 2021.

Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB); la misma que viene desempeñándose desde la aprobación de los documentos de Gestión 2020 de la UNIFSLB

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la renuncia y dar por concluido a la CPC. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan a cargo del área de Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB); la misma que viene desempeñándose desde la aprobación de los documentos de Gestión 2020 de la UNIFSLB

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ICAL N° 1115